



Universidad Nacional de Córdoba
2018 - Centenario de la Reforma

Resolución Rectoral

Número: RR-2018-435-E-UNC-REC

CORDOBA, CORDOBA
Jueves 19 de Abril de 2018

Referencia: EXP-UNC:0057063/2016

VISTO:

Las presentes actuaciones, en las que con nota de fojas 39 y su rectificatoria de fojas 44 la Secretaría de Asuntos Estudiantiles solicita que se renueve la contratación del Sr. ROBERTO JULIÁN ROLÓN IRIARTE (DNI 38.471.947) para que continúe prestando servicios en la Coordinación de Deportes, Recreación y Vida Sana de esa dependencia entre el 1° de febrero y el 31 de agosto de 2018, todo de acuerdo a la letra del proyecto de Contrato Nodocente de Retribución Única (con relación de empleo público) que acompaña a fojas 35/37; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 33 obra informe de desempeño del nombrado, a fojas 32 se incorpora el plan de trabajo a desarrollar y a fojas 31 el informe de factibilidad presupuestaria;

Que, por su parte, el interesado agrega a fojas 34 la declaración jurada de cargos y actividades;

La informativa de la Dirección General de Contrataciones de la Secretaría de Gestión Institucional que obra a fojas 41;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número 62.319 (fs. 42/vta.);

Por ello, y teniendo en cuenta las previsiones de la Ord. HCS 5/12,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Contrato Nodocente de Retribución Única (con relación de empleo público) que corre a fojas 35/37 y se agrega a la presente como Anexo I, a suscribir con el Sr. ROBERTO JULIÁN ROLÓN IRIARTE (DNI 38.471.947) a los fines de que se trata, con vigencia a partir de la fecha y hasta el 31 de agosto de 2018 y con la remuneración e imputación que se detallan a fojas 41, la que conforma el Anexo II de esta resolución, y autorizar al Sr. Secretario de Asuntos Estudiantiles, Ing. Agr. Leandro D. Carbelo, a suscribirlo en nombre y representación de la Universidad.

El contrato en cuestión será atendido con Fuente 16 de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, asignados al Programa 07 (SAE) - Subprograma 02 - Proyecto 00 - Actividad 01.

ARTÍCULO 2º. - Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el Art. 2º – segundo párrafo– de la Ord. 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado el Sr. Rolón Iriarte entre el 1º de septiembre de 2017 y el día de ayer y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la dependencia de origen y con cargo a Recursos Propios (Fuente 12) de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles hasta el 31 de diciembre de 2017, y con los recursos mencionados en el artículo que antecede a partir del 1º de enero de 2018.

ARTÍCULO 3º. - Reiterar a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles lo dispuesto por el Art. 3º de la Resolución Rectoral 2497/16, en el sentido de que inicie el trámite de contratación de personal con la suficiente antelación, de modo que la prestación de servicios se efectivice a partir de que se perfeccione el respectivo instrumento.

ARTÍCULO 4º. - Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y a la Secretaría de Gestión Institucional.

fv

Digitally signed by TERZARIOL Roberto Enrique
Date: 2018.04.18 09:45:07 ART
Location: Ciudad de Córdoba

ROBERTO E TERZARIOL
Secretario
Secretaría General
Universidad Nacional de Córdoba

Digitally signed by JURI Hugo Oscar
Date: 2018.04.19 10:42:23 ART
Location: Ciudad de Córdoba

Hugo Juri
Rector
Rectorado
Universidad Nacional de Córdoba